



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA LABORAL**

Pamplona, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 54-518-31-12-001 2020-00035-01
Demandante: LUZ MARINA CONTRERAS
Apoderado: MARIO ENRIQUE LOTURCO
Demandado: RAMÓN CONTRERAS GAFARO
Apoderado: CESAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Recurrente: APODERADO PARTE DEMANDADA
Asunto: APELACIÓN SENTENCIA.**

De conformidad con el Decreto 806 de junio 4 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en su artículo 15, numeral 1, dispone: *“Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.”*

Así las cosas, se ordena correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando por el apelante.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO VIRTUAL IDÓNEO Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Jaime Raul Alvarado Pacheco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91c7d178c683cdf27770f5b5353c0af891ff952307e26b0d94f2a55894195b8**

Documento generado en 18/01/2022 06:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>